

RESOLUCIÓN N.º ¹⁰⁴⁰ DE 2017
12 OCT. 2017

"Por medio de la cual se declara la Terminación Unilateral Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 071 de 2017, suscrito entre Luis Eduardo Sierra Reyes y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias, por muerte del contratista"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION – COLCIENCIAS**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, el Decreto 849 de 2016 y la Resolución No. 429 de 2016 aclarada mediante la resolución 603 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, celebró contrato de prestación de servicios N° 071 de 2017 con el señor LUIS EDUARDO SIERRA REYES (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. 91.292.018 de Bucaramanga, cuyo objeto es *"Contratar los servicios profesionales para la administración de la plataforma tecnológica de servidores y soluciones de almacenamiento en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"*.

Que el plazo del contrato de prestación de servicios N° 071 de 2017 es hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios N° 071 de 2017, el valor total pactado entre la partes fue de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$59.666.666) de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4117 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en virtud de lo señalado en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios N° 071 de 2017, fue designado como supervisor, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colciencias.

Que cumplidos los requisitos de ejecución y legalización, el día 03 de enero de 2017, se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 071 de 2017.

Que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colciencias, actuando en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales N° 071 de 2017, mediante comunicación de fecha 02 de

octubre de 2017, informó oficialmente a la Secretaría General del el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS sobre el fallecimiento del señor LUIS EDUARDO SIERRA REYES (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. 91.292.018 de Bucaramanga, ocurrido el día 07 de Septiembre de 2017, para lo cual adjuntó copia del registro civil de defunción de fecha 07 de septiembre de 2017, expedido por la autoridad competente.

Que, el señor LUIS EDUARDO SIERRA REYES (Q.E.P.D.), cumplió a cabalidad con el objeto del contrato durante el período comprendido entre el 03 de enero de 2017 hasta el día 07 de septiembre de 2017, fecha en la cual falleció.

Que el numeral 2° del Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, reza lo siguiente: "DE LA TERMINACION UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: Numeral 2 "*Por muerte o incapacidad física del contratista (...)*"

Que la terminación unilateral anticipada del contrato de prestación de servicios N° 071 de 2017, conlleva en los términos establecidos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación unilateral del mismo.

Que de acuerdo con la certificación de recursos No. 2569 expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, el estado de cuenta del contrato 071 de 2017 es el siguiente:

Fecha Suscripción del Contrato	03 de octubre de 2017
Valor Total del Contrato	\$59.666.666
Valor Ejecutado	\$40.833.333
Valor Pagado	\$39.666.666
Valor Pendiente por Pagar	\$1.166.667
Valor a Liberar	\$18.833.333
Fecha de Iniciación	03 de octubre de 2017
Sanciones	NO

Que en consecuencia, es procedente declarar la terminación unilateral anticipada del contrato y disponer la liquidación del mismo, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Terminación Unilateral Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 071 de 2017 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS y LUIS EDUARDO SIERRA REYES (Q.E.P.D), identificado con

cédula de ciudadanía No. 91.292.018 de Bucaramanga, por fallecimiento del contratista, según lo probado y expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 071 de 2017 suscrito entre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS y LUIS EDUARDO SIERRA REYES (Q.E.P.D), con el fin de pagar los valores pendientes por obligaciones causadas y recibidas a entera satisfacción del funcionario encargado de la supervisión, según informe presentado.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de Colciencias realizar el desembolso de los dineros pendientes por pagar a la cuenta de ahorros registrada en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 071 de 2017, de conformidad con lo señalado en la certificación de recursos No. 2569 expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución al representante legal de los (a) sucesores (a) en primer grado descendente de consanguinidad del causante LUIS EDUARDO SIERRA REYES (Q.E.P.D), así mismo publíquese en el portal único de contratación SECOP I y en la página web de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Hace parte integral de la presente resolución la copia del Registro de Defunción.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su respectiva publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 OCT. 2017



PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO
Secretaria General

Revisó: LEForero
Elaboró: NPáez